



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
31 MAR 2020
Recibido..... 13.42 .....Hs.
SANTA FE 37341 .....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

**ARTÍCULO 1 - Suspensión de pago.** Suspéndase el pago de las primas y aranceles de las prestadoras de servicios de salud (medico-asistenciales) de modalidad prepagas que las primas en la provincia de Santa Fe a los beneficiarios que así lo soliciten.

**ARTÍCULO 2 - Prohibición de cesación de prestación de servicios médico- asistenciales.** No podrán, bajo ningún concepto, suspenderse ni afectarse las prestaciones de servicios médico-asistenciales.

Aquellos beneficiarios que se encuentren en el llamado "periodo de carecía" de las prestadoras prepagas deberán poder acceder sin limitaciones a todos los servicios relacionados con la emergencia sanitaria nacional.

**ARTÍCULO 3 - Ámbito de aplicación.** La presente ley tendrá aplicación en todo el ámbito provincial durante los meses de marzo, abril, mayo y junio.

**ARTÍCULO 4 - Regularización de pagos.** Por única vez podrán regularizarse los pagos adeudados de la siguiente manera:

- a) Abonar la deuda generada hasta en 6 cuotas sin aplicación de intereses.
- b) Abonar la deuda generada hasta en 12 cuotas aplicando el interés del BCRA

**ARTÍCULO 1 -** La opción de regularización se deberá efectuar dentro de los 3 (tres) meses de entrada en vigencia de la presente ley.

**ARTÍCULO 2 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*[Firma]*  
Dra. SILVIA S. CIANCIO  
Diputada Provincial

*[Firma]*  
ORCINI  
Georgina

*[Firma]*  
SILVANA DI STEFANO  
Diputada Provincial  
P.F.P.C.V.S.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley toma en especial consideración la multiplicidad de situaciones sociales que se ven afectadas por la pandemia generada por el Covid-19 y la consecuente emergencia sanitaria en la cual nos encontramos.

El aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el decreto nacional N°297/2020 en fecha 19 de marzo del corriente año lleva más de doce días de vigencia y se extenderá, al menos, hasta el día 13 de abril (pudiendo continuar según sea recomendado por profesionales de la salud) ocasiona, no solo la continuidad del aislamiento social de las personas, sino también, la profundización de la recesión económica de nuestro país, y en particular de nuestros ciudadanos santafesinos.

Entendemos que es necesario que nuestro estado provincial en su conjunto garantice de manera urgente los medios necesarios para que no se vean afectadas las prestaciones de servicios médico-asistenciales, y que esto no reporte en un empobrecimiento de las familias que ya ven reducidos sus ingresos vertiginosamente; obligándolos en algunos casos a elegir entre derechos tan fundamentales como la salud y la alimentación.

La situación actual redundante en un receso de la economía nacional y social, coyuntura diametralmente aplicable a las economías de los grupos familiares fruto no solo de la disminución de ingresos y de flujos de dinero si no también de aumento del costo de vida en general, generado por el aumento de los bienes y servicios básicos.

En el presente se propone la ponderación de derechos distintos, tomando como claves las palabras de nuestro Presidente de la Nación: *"Acá de lo que se trata para muchos de los empresarios es de ganar menos, no de perder. Bueno muchachos, les tocó la hora de ganar menos"*; entendemos que frente al análisis de derecho a la salud frente a la economía empresarial es prioritario el primero.



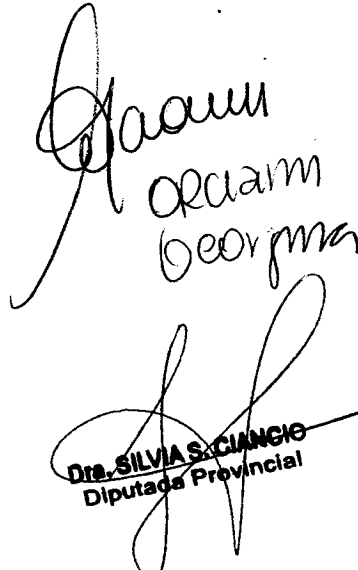
**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

No debe dejar de considerarse que el derecho a la salud contempla un bien supremo que es la vida de las personas; contemplado no solo en normativa nacional e internacional si no que el móvil principal de la emergencia sanitaria decretado por el poder ejecutivo nacional, por tanto, cualquier definición que se tome en contrario genera solo contradicciones legales si no también de políticas públicas.

Con la sanción de este proyecto daríamos respuesta a esta gran necesidad social, fundamentalmente, resguardando derechos de jerarquía constitucional y convencional.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Ley

  
**SILVANA DI STEFANO**  
Diputada Provincial  
U.C.R. - F.P.C. y S.

  
**DR. SILVIA CIANCIO**  
Diputada Provincial